MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA

Resolución de Alcaldía Nº 1112-2018-MPC-AL

Callao, 11 OCT 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.

Visto, el Informe Nº 1143-2018-MPC-GGA-GA de fecha 5 de octubre del 2018 de la Gerencia de Abastecimiento sobre reducción de monto contractual para la "Adquisición de Grass Americano", y,

Considerando:

Que, con fecha 20 de agosto del 2018, se suscribió con el Consorcio Grupo Generales GJ S.A.C. – Gerardo Blas Flores, el contrato derivado de la Licitación Pública N° 005-2018-MPC-CS convocado para la "Adquisición de Grass Americano", por el monto de S/ 980.000.00;

Que, mediante Memorando Nº 1909-2018-MPC-GGPMA de fecha 3 de octubre del 2018, la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente remite el Informe Nº 186-2018-MPC-GGPMA-GPJT de fecha 3 de octubre del 2018, por el cual la Gerencia de Parques, Jardines y Talleres señala que como area usuaria solicitó la adquisición de 140,000 m2 de Grass Americano, el cual se viene recepcionando e instalando en las áreas y/o espacios públicos de la jurisdicción del Callao, predeterminados por haberse identificado en su momento como puntos críticos que requerían recuperarse como áreas verdes, para ello se debía preparar y acondicionar la tierra ya que ésta debía encontrarse en condiciones adecuadas para la instalación del grass y evitar su deterioro, presentándose a la fecha serios problemas para acondicionar dichos terrenos por cuanto al remover la tierra se encuentra piedras, desmonte y otros elementos, lo cual conlleva emplear más tiempo en dicho acondicionamiento;

Que, en ese sentido la Gerencia de Parques, Jardines y Talleres señala en su informe que dado el hecho presentado debería ampliarse el plazo de ejecución del contrato, sin embargo, debido al tiempo con que se cuenta para que concluya la gestión, sería imposible recibir e instalar toda la cantidad de grass que se encuentra pendiente de entrega, por lo que ha visto por conveniente solicitar la reformulación del mismo, disminuyéndolo en un 25%, con lo que se estaría requiriendo únicamente 105,000 m2 de Grass Americano, reducción que tiene amparo legal en el inciso 34.2 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como en el inciso 139.2 del artículo 139° de su Reglamento;

Que, la Gerencia de Abastecimiento mediante Informe N° 1143-2018-MPC-GGA-GA, de fecha 5 de octubre del 2018, concuerda con lo señalado en el Informe Nº 186-2018-MPC/GGPMA/GPJT, para que se produzca la reducción del Contrato N° 001-LP 005-2018-MPC-CS;

Que, teniendo en cuenta que el inciso 34.2 del artículo 34° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, señala que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato, asimismo puede reducir los bienes, servicios u obras por el mismo porcentaje;

Que, igualmente, el artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala en el numeral 139.1 que el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato, en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. Igualmente, en el numeral 139.2 señala que puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, conforme a lo señalado por la Gerencia de Parques, Jardines y Talleres en su Informe Nº 186-2018-MPC-GGPMA-GPJT, inicialmente se tenía previsto la necesidad de adquirir 140,000 m2 de Grass Americano pero que ante los hechos descritos sólo se estaría requiriendo 105,000 m2 de Grass Americano, por lo que teniendo en cuenta que el contrato original fue por el monto de S/ 980.000.00 la reducción ascendería a S/. 245,000.00, suma que equivale al 25% del contrato original, por lo que resulta procedente aprobar su reducción conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Estando a lo expuesto, con el Memorando Nº 622-2018-MPC/GGAJC y la visación de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, Gerencia de Abastecimiento y Gerencia Municipal, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972

Resuelve:

Artículo 1: Autorizar la reducción del monto contractual del Contrato N° 001-LP 005-2018-MPC-CS suscrito con el Consorcio Grupo Generales GJ S.A.C. – Gerardo Blas Flores el 20 de agosto del 2018, contrato derivado de la Licitación Pública N° 005-2018-MPC-CS para la "Adquisición de Grass Americano", por el monto de S/ 245,00.00, el cual equivale al 25% del contrato original, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2: Encargar a la Gerencia de Abastecimiento el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
RAFAELA. URBINA RIVERA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICA:
Que esta copia es fiel con el original que se conserva en el archivo de este Municipio
11 OCT 2018
Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMA
ALEXANDER DIAZ PINEDO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
V°B°
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerente de Informática
1264
19 OCT 2018
La Recepción de este documento no significa la aceptación de su contenido
Hora
Reg. 9:12